

ST&ER-D

- I. Denominación social y clave de pizarra:**
Fondo Santander S20, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (Sociedad de Inversión Filial).
ST&ER-D
- II. Clasificación:**
Especializado en acciones
- III. Series, Clases y Subclases accionarias:**
Serie "A"
Serie "B", Subclases "B1", "B2" y "B3"
Serie "B" Clase "D" Subclases "D1" y "D2"
Serie "B" Clase "M" Subclases "M1", "M2" y "M3"
Serie "B" Clase "F"
- IV. Domicilio social y dirección de la sociedad operadora:**
El domicilio social de la Sociedad Operadora es la ciudad de México, D.F., con oficinas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 11-P.B., Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, D.F.
- V. Página electrónica en la red mundial (Internet) y datos del contacto para proporcionar más información:**
www.santander.com.mx
Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet) o a través de Superlínea:
DF y Zona Metropolitana Personas 5169-4300 / Empresas 5169-4343
Del Interior de la República: Personas 01800-501-0000 / Empresas 01800-509-5000
- VI. Fecha de autorización del prospecto:**
08 de Marzo de 2012.
- VII.** “Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.”
- VIII. Denominación social de la operadora:**
Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México (“Sociedad Operadora”).
- IX. Días y horarios para la recepción de órdenes:**
Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles. El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 14:30 horas, hora del centro de México.
- X.** La información contenida en el prospecto es responsabilidad del Fondo.

El Fondo no se encuentra garantizado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Sociedad Operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con el Fondo. La inversión en el Fondo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

B. INDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de inversión
 - c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos asociados a la inversión
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos nominales
2. OPERACION DE LA SOCIEDAD
 - a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de administración de la Sociedad
 - b) Estructura del capital y accionistas
 - c) Ejercicio de derechos corporativos
4. REGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARACTER PUBLICO
7. INFORMACION FINANCIERA
8. INFORMACION ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es invertir principalmente en acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas (como por ejemplo los ETF's), de empresas mexicanas denominadas en pesos, y de forma complementaria en acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas (como por ejemplo los ETF's) nacionales o extranjeros, denominados en moneda extranjera o en valores de deuda nacionales y/o extranjeros, denominados en moneda nacional y/o extranjera.

El Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros Derivados conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV y el Banco de México, buscando así contribuir al cumplimiento del objetivo de inversión. Los Derivados se realizarán tanto en mercados organizados como en mercados extrabursátiles.

El principal riesgo es de mercado, considerando que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos que pudieran tener los precios de las acciones y/o índices accionarios, además del riesgo que representa la participación de hasta el 100% del activo total en instrumentos financieros derivados, por lo que los movimientos de baja en los mercados de renta variable afectan el rendimiento del Fondo. Para mayor detalle, favor de consultar los apartados i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos y d) Riesgos asociados a la inversión, más adelante en este Prospecto.

Se busca que la combinación de valores permita al inversionista obtener rendimientos competitivos contra la rentabilidad que ofrece el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores (IPC), el cual se puede consultar en www.bmv.com.mx, restando los costos correspondientes. Los datos históricos del Índice se pueden consultar en <http://www.bloomberg.com/apps/cbuilder?ticker1=MEXBOL%3AIND>. El rendimiento del Fondo se podrá alejar de la base de referencia debido a que este no es indizado, y por lo tanto existe la posibilidad de que su desempeño se aleje del comportamiento del índice referido, lo cual implica un mayor riesgo. Para mayor información, favor de consultar la sección b) Políticas de inversión.

El horizonte de inversión del Fondo es de largo plazo (más de 3 años), y el plazo sugerido de permanencia en el mismo para que el inversionista pueda obtener resultados de la estrategia de inversión es de 3 años.

Considerando los montos mínimos de inversión requeridos está orientado a medianos y/o grandes inversionistas que dado el objetivo del Fondo, sus estrategias de inversión, el tipo de valores en que se invierte y la forma en que se seleccionan los activos del Fondo, buscan inversiones de largo plazo y con un riesgo muy alto, como se describe en el apartado d) Riesgos asociados a la inversión.

b) Políticas de inversión

El objetivo del Fondo es invertir principalmente en acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas (como por ejemplo los ETF's), de empresas mexicanas denominadas en pesos, y de forma complementaria en acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas (como por ejemplo los ETF's) nacionales y/o extranjeros, denominados en moneda extranjera y/o en valores de deuda (gubernamentales, bancarios y/o privados) nacionales y/o extranjeros denominados en moneda nacional y/o extranjera.

El Fondo sigue una estrategia de inversión activa en la toma de riesgos, donde busca aprovechar las oportunidades del mercado de capitales para incrementar sus rendimientos por arriba de su base de referencia. Por ello, las estrategias de inversión que sigue el Fondo pueden catalogarse como agresivas.

Para seleccionar los activos objeto de inversión del Fondo se utilizan los siguientes criterios: bursatilidad de acciones, fundamentales, rendimiento esperado de los instrumentos y nivel de riesgo asociado, liquidez de los activos, profundidad del mercado, calificación de riesgo crediticio y duración (o sensibilidad a tasas de interés).

- **Bursatilidad:** las inversiones en renta variable se realizan en acciones que muestran baja, media y/o alta bursatilidad.
- **Fundamentales:** el Fondo considera el análisis fundamental y técnico para invertir en acciones, seleccionando aquellas con sanas estructuras financieras y que demuestren crecimiento en utilidades. El Fondo también puede invertir en empresas o sectores que, a pesar de su situación financiera, demuestren buenas perspectivas de crecimiento.
- **Rendimiento esperado y nivel de riesgo asociado:** el Fondo selecciona activos con base en el rendimiento esperado de las inversiones y su contribución al riesgo total del portafolio. Se da preferencia a aquellos activos que muestran un rendimiento esperado mayor para un mismo nivel de riesgo.
- **Liquidez:** Para sus inversiones de Deuda el Fondo selecciona preferentemente aquellos activos más líquidos o en donde existe profundidad en el mercado secundario. El Fondo puede seleccionar activos con menores niveles de liquidez como Deuda Bancaria, Privada, buscando así potenciar el rendimiento del Fondo.

- **Calificación de Riesgo Crediticio:** Para la inversión en instrumentos de deuda que no sean deuda soberana y/o en sociedades de inversión en instrumentos de deuda, se tiene un criterio de elección en donde se invierte en activos cuya calificación se ubique principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la calificación otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BB.
- **Duración (o sensibilidad a tasas de interés):** Respecto a las inversiones en instrumentos de deuda y/o en sociedades de inversión en instrumentos de deuda, el Fondo participa a lo largo de toda la curva de tasas de interés, con preferencia por los plazos cortos de la curva y en forma complementaria se realizan inversiones en plazos largos. El Fondo invertirá principalmente en valores de tasa revisable, y de forma complementaria en valores de tasa fija nominal y cupón cero. En el caso de las inversiones en sociedades de inversión, estas podrán ser indistintamente de cualquier tipo y siempre en cumplimiento de lo establecido en el régimen de inversión del Fondo.

Respecto a las inversiones en Sociedades de Inversión, el Fondo invertirá preferentemente en sociedades de inversión administradas por Grupo Santander, en caso de que la sociedad sea administrada por una Operadora externa, la decisión de inversión se apegará a las políticas de selección que a nivel global aplica Grupo Santander, que consisten en:

- o Toda Sociedad de Inversión previa a su autorización debe cumplir con un Due Dilligence
- o En algunos casos, se requerirán visitas a la Operadora que administre la sociedad de inversión que se deseé adquirir
- o Se realiza una calificación interna de la Sociedad de Inversión y de la Operadora, tomando como bases criterios de Gobierno Corporativo, Administración de Riesgos, Volumen Administrado, entre otros.
- o La Sociedad de Inversión y su Operadora debe ser autorizada a nivel Global por Santander.

Respecto a las inversiones en mecanismos de inversión colectiva como los ETF's "Exchange Traded Fund", entre otros, la decisión de inversión se apegará a las siguientes políticas de selección:

- o Todo mecanismo de inversión colectiva previo a su autorización debe cumplir con un Due Dilligence
- o En algunos casos, se requerirán visitas al Administrador del mecanismo que se deseé adquirir
- o Se realiza una calificación interna del mecanismo de inversión y del Administrador, tomando como bases criterios de Gobierno Corporativo, Administración de Riesgos, Volumen Administrado, Nivel de Riesgo, Nivel de Aplacamiento, Participación en Derivados, entre otros.
- o El mecanismo de inversión y su Administrador deben ser autorizados a nivel Global por Santander.

Para la adquisición de valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros, (ETF's) el Fondo previamente revisará que sus características es decir, condiciones de inversión y desinversión en su caso, plazo, tipo, tasa, mercado, riesgo y clasificación en términos generales sean acordes con el régimen de inversión, riesgo y clasificación del Fondo, seleccionándose aquellos que cuenten con antecedentes tanto generales como de rendimiento, que sean congruentes con lo establecido en sus prospectos.

En caso de cambios en el régimen de inversión de las citadas sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva (ETF'S), se revisará que los cambios sean acordes con el régimen de inversión del Fondo y en caso contrario, se venderían los valores respectivos, en las mejores condiciones posibles para el Fondo.

El Fondo realiza operaciones con derivados sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión. Las operaciones que el Fondo realiza con derivados serán una mezcla entre cobertura y de toma de riesgo. El Fondo podrá adquirir ETF's apalancados y por lo tanto estos podrán tener derivados. El Fondo no podrá adquirir ETF's sintéticos La participación activa en operaciones con derivados y ETF's apalancados estará delimitada a través del Valor en Riesgo determinado en el régimen de inversión. Para mayor detalle, por favor consulte la sección "d) Riesgos asociados a la Inversión" del presente Prospecto. Estos instrumentos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores, listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones y/o en otros mercados.

Se entiende por valores extranjeros en términos del presente Prospecto aquellos que:

- a) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores ("IOSCO" por sus siglas en inglés) o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países miembros de dicho Comité, incluyendo:
 - Valores emitidos por los gobiernos (inclusive aquellos locales, municipales o sus equivalentes) de esas naciones.
 - Valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva (ETF'S).
 - Valores emitidos por los bancos centrales (incluido el Banco Central Europeo).
- b) Sean emitidos por instituciones y organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

Con relación a inversiones en los valores antes mencionados, el Fondo seleccionará aquellos que se ajusten mejor a los criterios de calificación de riesgo crediticio. Antes de realizar inversiones en estos valores, el Fondo revisará las condiciones de calidad crediticia del emisor, liquidez y mercado secundario de los valores, tasa de interés y condiciones generales que se ajusten al

régimen de inversión del Fondo. En general, se dará más importancia a valores que tengan mejor calidad crediticia y liquidez en el mercado.

La selección de activos objeto de inversión se encomienda al Consejo de Administración. Todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración se realizan dentro del marco de la Ley de Sociedades de Inversión, las disposiciones de carácter general de la CNBV y el presente prospecto.

Actualmente el Fondo no participa en la contratación de préstamos y créditos.

El Fondo podrá invertir hasta en un 40% de su activo total en valores emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios vigentes emitidas por la CNBV.

c) Régimen de inversión

El Fondo operará en los términos establecidos por los artículos 20 y 23 de la Ley de Sociedades de Inversión y las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	% MÍNIMO	% MÁXIMO
	DEL ACTIVO TOTAL	
1. Acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas, de emisoras mexicanas denominadas en pesos, dentro de los cuales se incluyen: a) Acciones b) Valores a través de sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva (ETF'S) c) Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a índices o valores de renta variable (futuros, forwards, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. d) Operaciones de préstamo de valores	80%	100%
2. Valores de deuda nacionales y/o extranjeros, denominados en moneda nacional y/o extranjera, dentro de los cuales se incluyen: a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos y/o emitidos por el Banco de México b) Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o Bonos Bancarios c) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior d) Valores a través de sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva. (ETF'S) e) Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, unidades de inversión o divisas (futuros, forwards, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles f) Operaciones de reporto y/o préstamo de valores	0%	20%
3. Acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas, de emisores nacionales o extranjeros, denominados en moneda extranjera incluyendo: a) Acciones b) Valores a través de sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva (ETF'S) c) Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a índices o valores de renta variable (futuros, forwards, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles d) Operaciones de préstamo de valores	0%	20%
4. Valores a través de sociedades de inversión	0%	20%
5. Valores a través de mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros (ETF's)	0%	20%
6. Valores Estructurados	0%	15%

7. Valores Respaldados por activos	0%	15%
8. Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses	10%	
9. Valor en Riesgo (horizonte de 1 día)*	0%	5.764%

* El VaR es calculado a través del modelo de simulación histórica considerando 500 días y se calcula con un nivel de confianza de 95% a dos colas y un horizonte de 1 día.

El plazo de las operaciones de préstamo de valores, incluyendo sus prórrogas, deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

Todos los parámetros anteriores se ajustarán a los límites establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cálculos.

Al igual que los activos objetos de inversión, en el caso de instrumentos financieros derivados el monto a computar será el valor de mercado respecto del activo total del Fondo.

Los valores que no se ajusten a los porcentajes mínimos y máximos establecidos por el Fondo, y los excesos y defectos relativos deberán ser corregidos a más tardar al día hábil siguiente en que se presenten.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos

El Fondo no invertirá en títulos fiduciarios de capital.

El Fondo podrá invertir en valores estructurados con obligación de pago de principal y un rendimiento mínimo determinado, emitidos por fideicomisos, entidades financieras o cualquier sociedad que conforme a las leyes se encuentre facultada para tal efecto, cuyo rendimiento y pago del principal se encuentre referido al comportamiento de uno o varios activos subyacentes acordes con el régimen de inversión y de conformidad con las disposiciones emitidas por la CNBV y el Banco de México. El plazo de las notas estructuradas será consistente con el objetivo del Fondo, que en este caso pueden ser de corto, mediano y largo plazo.

El Fondo podrá invertir en valores respaldados por activos cuya fuente de pago proviene de los recursos, rendimientos o ingresos generados por un conjunto de activos financieros que tienen flujos de pago determinados o determinables o, en su caso, por cualquier activo destinado al cumplimiento del pago de la emisión, que otorgan el derecho a recibir flujos de efectivo en un plazo determinado o, en su caso, el derecho a la propiedad o titularidad de los referidos activos financieros acordes con el régimen de inversión y de conformidad con las disposiciones emitidas por la CNBV y el Banco de México.

El Fondo invierte en instrumentos financieros derivados, con subyacentes ligados a tasas de interés, unidades de inversión, tipos de cambio, índices y acciones de renta variable. Los derivados son negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que lleva a cabo el fondo son: futuros, forwards, swaps y opciones, sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión.

Las inversiones realizadas en Derivados será una mezcla entre cobertura y toma de riesgo.

Es importante mencionar que las inversiones en instrumentos financieros derivados, ya sean de cobertura o de toma de riesgos, incrementan el riesgo del Fondo, respecto de otros portafolios que no acceden a este tipo de instrumentos, principalmente por dos fuentes: a) por riesgo de crédito o contraparte, y b) por riesgo de mercado.

El Fondo medirá que los niveles de riesgo crediticio o contraparte muestren una sana diversificación y siempre dentro de lo establecido en las disposiciones aplicables vigentes. En cuanto al riesgo de mercado, el Fondo lo controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo definido en el Régimen de Inversión, de tal forma que se eviten riesgos excesivos al inversionista.

El riesgo que el Fondo adquiere al invertir en instrumentos financieros derivados en caso de realizarse en mercados reconocidos por Banco de México, se limita a un riesgo de mercado por volatilidad en los factores de riesgo como precio de las acciones y valores de renta variable, tasa de interés y tipo de cambio, dependiendo del subyacente que sea adquirido. El riesgo de crédito y de liquidez es bajo al participar en ese mercado.

Por otro lado, en caso de que la inversión se realice en mercados extrabursátiles además del riesgo de mercado, se tiene un riesgo de contraparte el cual está limitado al participar con intermediarios que se ubican principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la calificación otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA), y de forma complementaria con intermediarios con calificación A. El riesgo de liquidez es bajo dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario.

Cabe aclarar que cuando se realizan inversiones en instrumentos financieros derivados existe un efecto de apalancamiento (el resultado que se obtiene de la inversión con respecto al capital que es invertido). En este sentido hay que tener presente que en muchas ocasiones el capital invertido es muy bajo con respecto a las utilidades o pérdidas que se pueden obtener, así se tiene un efecto multiplicativo tanto en las minusvalías como en las plusvalías conforme se va materializando la tendencia en las cotizaciones a favor o en contra de la posición que se tiene en el portafolio.

Es importante mencionar que este tipo de riesgo se controla a través de la medida de Valor en Riesgo y seguimientos a las sensibilidades de las posiciones dentro del portafolio.

Adicionalmente, el Fondo cuenta con una serie de políticas y procedimientos para estimar, monitorear y controlar estos riesgos y otros que pudieran surgir durante las operaciones.

Los límites de las inversiones que se realicen en instrumentos financieros derivados estarán determinados por el Valor en Riesgo total del portafolio así como por el Valor de Mercado de las exposiciones abiertas ("Mark to Market"), que son medidos de manera diaria.

ii) Estrategias temporales de inversión

Por estructura, el Fondo no prevé realizar inversiones temporales diferentes al régimen de inversión, por lo que en todo momento se apegará a su estrategia original sin importar cual sea el entorno.

d) Riesgos asociados a la inversión

El principal riesgo es de mercado, ante la volatilidad que pudiera presentar el mercado de renta variable. El inversionista debe tener en cuenta que los movimientos de baja en el precio de las acciones o índices accionarios, afectan negativamente al valor del Fondo, por lo que este riesgo es muy alto.

La administración integral de riesgos se rige según los siguientes principios:

- **Participación de la Alta Dirección en la toma de riesgos:** Se involucra la Alta Dirección a través de los Comités de Riesgos y el Consejo de Administración en la definición de la exposición máxima al riesgo.
- **Independencia de Funciones:** El establecimiento de funciones separadas de gestión y control de riesgos proporciona independencia en la valuación de posiciones y en el control y análisis de riesgos, evitando conflictos de interés entre la operación, el registro y el control de riesgos de las operaciones.
- **Asignación de Funciones y Responsabilidades:** Cada función o puesto que implique la toma de riesgos tiene definido con claridad los tipos de actividades, procedimientos a seguir y límites a los riesgos que puede incurrir.
- **Seguimiento y control de Posiciones:** El proceso de gestión integral de riesgos analiza las posiciones de riesgo actuales y previstas, y la compara con una estructura de límites establecidos por el Consejo de Administración. Además exige la evaluación de las implicaciones de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos si estos no están en consonancia con la filosofía de riesgo.

El Fondo al adquirir valores objeto de inversión incluyendo los instrumentos financieros derivados, valores estructurados, valores respaldados por activos y los ETF's apalancados enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discrecionales en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito; y riesgos no discrecionales en los que se encuentran el riesgo operativo, tecnológico y legal.

Independientemente de que se trate de una sociedad de inversión de renta variable, de su objetivo, o clasificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo. A continuación realizamos una descripción de los diferentes tipos de riesgos:

i) Riesgo de mercado

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como movimientos de tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

Por el objetivo de inversión del Fondo, el principal riesgo será de renta variable, el siguiente riesgo más importante será el de tasa de interés y tipo de cambio. Es importante mencionar que cuando el precio de los valores de renta variable en que invierte el Fondo sufra variaciones a la baja, ante un movimiento de alza en las tasas de interés y/o cuando el tipo de cambio se aprecia, esto representaría disminuciones en el valor del portafolio.

Para controlar el riesgo de mercado se calcula diariamente diversas medidas de riesgo como el Valor en Riesgo del Fondo, a través de escenarios históricos de todos los factores de riesgo que afectan el valor de los instrumentos financieros incluyendo movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por valor en riesgo a la minusvalía o pérdida máxima que puedan tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado, el cual se deberá calcular diariamente utilizando el "Modelo de Simulación Histórica" que en todo caso considere:

1. Un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento a dos colas.
2. Un periodo de 500 escenarios históricos.
3. Un horizonte temporal para el que se estime la minusvalía de un día.

Con ello, se obtiene el valor de la cartera en cada escenario y se determina cual es la pérdida máxima que puede tener el Fondo en el horizonte de inversión y nivel de confianza determinado. Asimismo el Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con Derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

Al aplicar el "Modelo de Simulación Histórica", no se hace ningún supuesto sobre la distribución de probabilidad de los cambios en los factores de riesgo, simplemente se utilizan los cambios observados históricamente para generar escenarios para los factores de riesgo en los que se valorará cada una de las posiciones en cartera. Se hace necesaria la definición de una función de valoración $f_j(x_i)$ para cada instrumento j , preferiblemente la misma que utiliza para el cálculo del valor de mercado y resultados de la posición diaria. Esta función de valoración se aplicará en cada escenario para generar precios simulados de todos los instrumentos en cada escenario utilizado.

El valor en riesgo máximo y promedio observado por el Fondo durante el periodo que comprende del 30 de marzo de 2012 al 27 de marzo de 2013 han sido 2.464% y 2.060% respectivamente.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$57.64 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. (Este dato es solo una estimación y válido únicamente en condiciones normales de mercado, las expectativas de pérdida podrían ser mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada).

Por lo tanto, la exposición al riesgo de mercado del Fondo es muy alta.

ii) **Riesgo de crédito**

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Para controlar este riesgo, existen calificadoras de riesgo de crédito que miden la capacidad de pago de los emisores, asignando calificación tanto al emisor como al instrumento de inversión. Se establecen límites de inversión sobre los activos, dependiendo de la capacidad de pago de cada emisor y de su calificación de crédito, límites por un mismo emisor, y límites para evitar la concentración de inversiones en un mismo sector de actividad económica. Asimismo, el área de riesgos monitorea constantemente la probabilidad de que los emisores incumplan con el pago de su deuda.

En este Fondo el riesgo de crédito es controlado pues los valores bancarios o corporativos que se llegaran a adquirir deben de ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la calificación otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BB.

El riesgo adquirido indirectamente al invertir en otras sociedades de inversión está acotado toda vez que de manera preferente la inversión será en sociedades administradas por Grupo Santander, la cual se rige por políticas de control de riesgo adecuado para disminuir riesgos. Por otro lado, en caso de que la inversión se realice sobre sociedades administradas por una Operadora externa, ésta última debe cubrir los requisitos establecidos los cuales son descritos en el apartado "Sociedades de Inversión" del inciso b) de Políticas de Inversión del presente prospecto, para poder estar autorizada como una Operadora de la cual se pueden analizar e invertir en algunas de sus sociedades administradas.

La exposición al riesgo de crédito del Fondo es baja dada las políticas de selección de valores que se tienen en Gestión Santander y al seguimiento que se le da a los instrumentos no soberanos que se adquieren, considerando adicionalmente que el porcentaje de inversión en este tipo de valores es bajo.

iii) **Riesgo de liquidez**

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para poder hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Por el objetivo de inversión del Fondo y su mecánica de liquidación y operación se tienen diversas herramientas para controlar el riesgo de liquidez.

Se determina un requerimiento mínimo del 10% en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 meses que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas. Esto es por la propia selección de activos en donde se busca que sean de una bursatilidad baja, media y/o alta.

La exposición al riesgo de liquidez del Fondo es baja, dado la política de selección de valores y límites mínimos en activos de alta liquidez que puede hacer frente a cualquier contingencia sin afectar el valor de los activos y por ende en el precio y rendimiento del Fondo.

iv) **Riesgo operativo**

Es aquel relacionado con las pérdidas potenciales por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores de procesamiento y almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de la información, así como por fraudes o robos.

Para controlar los riesgos operativos se tienen establecidos manuales y procedimientos que aseguran el correcto flujo de información, incluyendo sistemas de calidad que aseguren el correcto funcionamiento y operación del Fondo, así como la delimitación de funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de la administración del mismo.

Este Fondo tiene el riesgo operativo de cualquier otro Fondo administrado por Santander, al entrar el mismo flujo operativo y de sistemas. Este riesgo está controlado al tener un área de riesgo operativo que minimiza la materialización y previene este tipo de riesgo

La exposición al riesgo operativo del Fondo es baja dado que se rige por las políticas internas de Gestión Santander y mensualmente se da un seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos.

v) Riesgo contraparte

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por incumplimiento de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Por política del área de riesgos, se realizan operaciones con contrapartes financieras que se ubiquen principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la calificación otorgada por alguna agencia calificadoras de valores (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria en contrapartes con calificación A.

La exposición al riesgo de contraparte del Fondo es baja, dada la selección de contrapartes y el establecimiento de límites los cuales se determinan a partir de políticas de riesgo que limitan la exposición a un incumplimiento por parte de una contraparte.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida, porque el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, el Fondo, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los inversionistas del Fondo.

Derivado de lo anterior, ni el Fondo ni su Operadora podrán garantizar rendimiento alguno a los inversionistas.

Históricamente el Fondo no ha aplicado diferencial alguno en sus precios.

vii) Riesgo legal

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Fondo lleve a cabo.

El Fondo se sujeta a la política de cumplimiento legal que tiene el Grupo Santander, en cuanto a auditorías legales, revisiones y control de contratos que el Fondo realiza y de prevenir con diversas acciones el tener resoluciones judiciales desfavorables.

La exposición al riesgo legal del Fondo es baja dado que en todo momento el área jurídica de Gestión Santander se involucra en la celebración de contratos y cuando alguna inversión implica participar en un marco jurídico distinto al de México.

e) Rendimientos

i) Gráfica de rendimientos

<http://200.13.117.53/socinv/Consultas/FormatoRendimientos/ST&ER-D.pdf>

ii) Tabla de rendimientos nominales

http://www.santander.com.mx/PDF/Fondos/Claves/V_STERD.pdf

Rendimientos históricos no garantizan rendimientos futuros.
El Fondo no cobra comisiones y/o costos adicionales a las reflejadas en estos rendimientos.

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD

a) Posibles adquirentes

Las acciones de las subclases “B1”, “B2”, “B3”, “M1”, “M2”, “M3”, “D1” y “D2” podrán ser adquiridas por:

Personas físicas o morales mexicanas, personas físicas o morales extranjeras, entidades y organismos mexicanos o extranjeros; incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero; fondos de ahorro, de pensiones y primas de antigüedad; cajas de ahorro; la Federación, Estados, el Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, inversionistas institucionales, determinados en las disposiciones legales vigentes aplicables, las Distribuidoras y la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo.

Las acciones de la Clase “F”, podrán ser adquiridas por:

Sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y cualquier otra unidad colectiva de inversión autorizada para invertir recursos de terceros, mexicanos o extranjeros.

Los posibles adquirentes, deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

b) Políticas para la compraventa de acciones

Las órdenes pueden ser solicitadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que proporcione la Sociedad Operadora y/o Distribuidoras, las cuales se sujetarán al horario establecido por el Fondo; respecto del procedimiento de recepción y asignación de órdenes, es el indicado en el contrato con la Sociedad Operadora o Distribuidoras, atendiendo a un orden de precedencia.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras por parte de los inversionistas si éstas afectan a los accionistas del Fondo.

El Fondo se compromete a recomprar el 100% de la tenencia accionaria de cada inversionista, sujetándose a lo establecido en este inciso b) y sus subincisos, siempre y cuando el total de la recompra no exceda el 10% del activo total del Fondo. Aquéllas órdenes que no llegasen a ser liquidadas se realizarían conforme a la realización de los valores que integran la cartera del Fondo; la mecánica de asignación de estas órdenes sería de acuerdo al principio de “primeras entradas, primeras salidas”.

Sin embargo, si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, le dará la opción de obtener liquidez a cada inversionista en forma proporcional, según lo permitan las circunstancias o existirá la opción de obtener la parte proporcional de los activos que integran la cartera o su equivalente en un solo activo objeto de inversión. Esta determinación será tomada mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

El Fondo adquirirá el 100% de las acciones de los inversionistas, que con motivo de cambios en el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 14:30 horas, hora del centro de México, en las oficinas de las mismas.

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el mismo día de su solicitud.

El precio de liquidación de compra y venta es el que se determinó el día de la ejecución y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso se aplique.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas el diferencial respectivo, de acuerdo con lo indicado en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado, de este prospecto.

iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 72 horas hábiles después de su ejecución.

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores (incluyendo acciones de sociedades de inversión).

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se podrán suspender las operaciones de compra y venta del Fondo. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

La información de este punto está en el inciso g) "Costos, comisiones y remuneraciones" de este apartado.

d) Plazo mínimo de permanencia

No existe plazo mínimo obligatorio de permanencia en el Fondo, sin embargo el plazo sugerido de permanencia en el mismo es de 3 años.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversorista

1. El límite máximo de tenencia por inversionista será el 20% del capital social pagado del Fondo, con las siguientes excepciones:

- a) Inversoristas que al 27 de enero de 2010, se encuentren excedidos de dicho porcentaje e inversionistas que por una o varias compras excedan el mismo, después de tal fecha en cuyos casos podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir del 27 de enero de 2010 en el primer caso, y a partir de la fecha del exceso en el segundo caso, pudiendo hacer en ambos casos compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
- b) Socios fundadores y quien opere los activos del Fondo, quienes podrán mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido.
- c) En caso de relanzamiento o realineación del Fondo, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, o cualquier otro supuesto, todos los inversionistas podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del relanzamiento o realineación, pudiendo hacer compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
- d) Si el exceso deriva de baja en el porcentaje de activos del Fondo, sin que el inversionista haya adquirido más acciones del Fondo podrá mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido, pero si además de dicho exceso el inversionista adquiere más acciones podrá mantener el exceso respectivo y aplicaría lo indicado en el inciso a) precedente.

2. El Consejo de Administración se mantendrá informado de los excesos existentes y en su caso adoptará las medidas pertinentes para modificar las políticas antes indicadas.

f) Prestadores de servicios

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios, y notificará a los accionistas el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con nuestro servicio de atención telefónica Superlínea: DF y Zona Metropolitana Personas 5169-4300 / Empresas 5169-4343
Del Interior de la República: Personas 01800-501-0000 / Empresas 01800-509-5000

i) Sociedad operadora

Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander México, presta los servicios de Administración de activos y Distribución en los términos que más adelante se indican.

El domicilio social de la Sociedad Operadora es la ciudad de México, D.F., con oficinas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 11-P.B., Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, D.F. y la página electrónica en la red mundial (Internet) www.santander.com.mx

El consejo de administración de la Sociedad Operadora, está integrado por 5 miembros propietarios y 5 suplentes, quienes están relacionados con la misma y son:

Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
Carlos Gómez y Gómez	José Antonio Alonso Mendivil
Marcos Alejandro Martínez Gavica	Eduardo Fernández García Travesí
Héctor Chávez López	Roberto Cano Díaz
Pablo Luis Mancera de Arrigunaga	Carlo Eduardo Vallarta Porras
Jesús Antonio Mendoza Del Río	Juan Carlos Gutiérrez Buces

ii) Sociedad distribuidora

La Sociedad Operadora, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, las cuales son distribuidoras integrales (las "Distribuidoras").

Distribuidoras Integrales:

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple
 Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero
 Mas Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión
 Invercap, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
 O'Rourke & Asociados, S.A de C.V., Distribuidora Integral de acciones de Sociedades de Inversión
 Skandia Operadora de Fondos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
 Compass Investments de México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
 Allianz Fónдика, S.A. De C.V., Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Sociedades de Inversión
 Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México)
 Intercam Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
 Finaccess México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

Distribuidora Referenciadora:

Finaccess México, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
 Fondos Mexicanos, S.A de C.V., Sociedad Distribuidora Referenciadora de Acciones se Sociedades de Inversión

iii) Sociedad valuadora

COVAF, S.A de C.V.; sociedad autorizada por la CNBV para prestar el servicio de valuación de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión, la cual es independiente del Fondo.
 La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en la BMV a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional.
 El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros prestadores

Proveeduría de Precios: Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.
 Depósito: S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
 Custodia: Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
 Contabilidad y Administrativos: COVAF, S.A de C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones**a) Comisiones pagadas directamente por el cliente**

Acorde con lo establecido en las disposiciones de carácter general vigentes emitidas por la CNBV, la Sociedad Operadora y las Distribuidoras, podrán cobrar comisiones, las cuales serán a cargo del titular de las acciones del Fondo, y deberán estar debidamente establecidas en los contratos respectivos.

Por concepto de operaciones de compra venta de acciones del Fondo, la comisión correspondiente será por operación calculada mediante porcentaje sobre el monto de compra o venta respectivamente.

Concepto	Subclase B1		Subclase B2 (No se distribuye actualmente)		Subclase B3 (No se distribuye actualmente)		Subclase D1		Subclase D2	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de acciones	0.49	4.90					0.49	4.90	0.49	4.90
Venta de acciones	0.49	4.90					0.49	4.90	0.49	4.90
Servicio por asesoría	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de custodia de acciones	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de administración de acciones	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.98	9.80					0.98	9.80	0.98	9.80

Las cifras presentadas en esta tabla son un promedio de las comisiones cobradas por los distribuidores del Fondo, si requiere conocer la comisión específica favor de consultar a su distribuidor.

Concepto	Subclase M1 (No se distribuye actualmente)		Subclase M2 (No se distribuye actualmente)		Subclase M3 (No se distribuye actualmente)		Clase F (No se distribuye actualmente)	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia								

Incumplimiento del saldo mínimo de inversión									
Compra de acciones									
Venta de acciones									
Servicio por asesoría									
Servicio de custodia de acciones									
Servicio de administración de acciones									
Otras									
Total									

Las cifras presentadas en esta tabla son un promedio de las comisiones cobradas por los distribuidores del Fondo, si requiere conocer la comisión específica favor de consultar a su distribuidor.

b) Comisiones pagadas por la sociedad de inversión

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo, con las empresas prestadoras de servicios a que se hacen referencia en el inciso f) del punto 2 del presente prospecto, únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- a) Por la Administración de activos, Distribución de Acciones, Contabilidad y Servicios Administrativos, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- b) Por la valuación de acciones, se cobrará una cuota fija y otra variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- c) Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión, se cobrará una cuota fija mensual.
- d) Por los servicios de depósito y custodia de activos objeto de inversión, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales y adicionalmente un tarifa por número de operaciones que se realicen.

Por operaciones de compraventa ordenadas por el Fondo a quien opere la orden se pagará por operación una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre el monto de cada operación.

Concepto	Subclase B1		Subclase B2 (No se distribuye actualmente)		Subclase B3 (No se distribuye actualmente)		Subclase D1		Subclase D2	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	5.92	59.19					7.10	71.00	6.00	60.03
Administración de activos /sobre desempeño	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de acciones**	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de acciones	0.00	0.02					0.00	0.02	0.00	0.02
Depósito de acciones de la SI	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de valores	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.01	0.06					0.01	0.06	0.01	0.06
Otras	0.04	0.45					0.04	0.45	0.04	0.45
Total	5.97	59.71					7.15	71.52	6.06	60.56

* %= Porcentaje anual sobre activos netos

* \$ = Importe anual en pesos por cada \$1,000 de inversión.

Otras = Proveedor de precios y cuotas de inspección y vigilancia

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Concepto	Subclase M1 (No se distribuye actualmente)		Subclase M2 (No se distribuye actualmente)		Subclase M3 (No se distribuye actualmente)		Clase F (No se distribuye actualmente)	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos								
Administración de activos /sobre desempeño								
Distribución de acciones**								
Valuación de acciones								
Depósito de acciones de la SI								

Depósito de valores								
Contabilidad								
Otras								
Total								

* %= Porcentaje anual sobre activos netos

* \$ = Importe anual en pesos por cada \$1,000 de inversión.

Otras = Proveedor de precios y cuotas de inspección y vigilancia

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

n/s: No significativo

La comisión por la administración de activos que paga el Fondo, podrá ser diferenciada por subclase accionaria como se indica en el cuadro anterior. El Distribuidor revisará al menos en forma mensual la tenencia en el Fondo de cada inversionista, de modo que cuando éste cumpla con los montos y requisitos necesarios para acceder a una subclase con menor comisión, el Distribuidor, realizará la reasignación que corresponda al menos cada primera semana de mes, mediante la venta de acciones de la subclase en la que se encuentra y posterior compra de acciones a la subclase que le corresponda. De igual forma, el Distribuidor se reserva el derecho de realizar la reasignación a una subclase con mayor comisión, en caso de que el cliente no cumpla con los montos mínimos establecidos, dicha reasignación no será aplicable cuando la disminución en el saldo de la inversión sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo. Todo lo anterior, sin afectar el valor de la inversión del cliente y sin cargo de comisión, otorgando el inversionista su consentimiento para que se realicen las citadas reasignaciones.

Cada Distribuidor podrá establecer excepciones a los montos mínimos de inversión establecidos, de acuerdo con la relación de negocio que mantenga con el inversionista (considerando por ejemplo número de productos, de cuentas y/o contratos, antigüedad, etc.), de conformidad con el contrato respectivo, considerando el beneficio de los inversionistas, por lo que el acceso a cada subclase no estará definido únicamente por los mínimos de inversión mencionados en la siguiente tabla:

Subclase	Monto mínimo de inversión
B1	n/a
B2	20,000,000.00
B3	40,000,000.00
M1	100,000,000.00
M2	250,000,000.00
M3	500,000,000.00
D1	n/a
D2	20,000,000.00

En los casos en que las Distribuidoras no distribuyan todas las subclases accionarias, el acceso a la subclase no estará limitado por los montos mencionados en la tabla anterior, pudiendo éstas, definir montos mínimos de inversión por contrato.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo, la Operadora o, las Distribuidoras deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración (tratándose del Fondo contando con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes) e informados a los inversionistas con cuando menos 3 días de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con los propios inversionistas.

El Fondo dará a conocer mensualmente a los inversionistas a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) del apartado 2. del presente prospecto, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

Las tablas de comisiones actualizadas pueden consultarse en el documento con información clave para la inversión y en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de administración de la Sociedad

Número de miembros que lo integran: 6 propietarios y 6 suplentes, de los cuales 3 propietarios y 3 suplentes son consejeros independientes y 3 propietarios y 3 suplentes son consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora .

Consejeros Propietarios	Cargo	Sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o consejeros
Sr. Jesús Antonio Mendoza del Río*	Presidente	Financiero
Sr. José Antonio Alonso Mendivil*	Vocal	Financiero
Sr. Javier Ignacio Alamillo de Ibarrola*	Vocal	Financiero

Consejeros Propietarios Independientes

Sra. Silvia Malagón Soberanes	Vocal	Legal y Financiero
Sr. Antonio Nasta Icaza	Vocal	Financiero
Sr. José Roberto Danel Díaz	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes

Sr. Sergio Méndez Centeno *	Vocal	Financiero
Sr. Roberto Cano Díaz*	Vocal	Financiero
Sr. Francisco José Bueyes Porrero*	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes Independientes

Sr. Miguel Valenzuela Gorozpe	Vocal	Financiero
Sr. Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt	Vocal	Financiero
Sr. José Anselmo del Cueto Gracia	Vocal	Financiero

*Consejeros Relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora

El Sr. Lic. Jesús Antonio Mendoza del Río es el Director General del Fondo, a partir del 18 de Noviembre de 2011.

El Sr. Jesús Antonio Mendoza del Río es consejero a partir del 20 de marzo de 2000.

Los señores José Roberto Danel Díaz y Silvia Malagón Soberanes son consejeros a partir de marzo de 2002.

Los señores Miguel Valenzuela Gorozpe y José Anselmo del Cueto Gracia son consejeros a partir del 25 de marzo de 2003.

El señor Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt es consejero a partir del 17 de marzo de 2005.

El señor Antonio Nasta Icaza es consejero a partir del 23 de marzo de 2006.

Los señores José Antonio Alonso Mendivil, Javier Ignacio Alamillo de Ibarrola y Roberto Cano Díaz son consejeros a partir del 18 de noviembre de 2011.

El señor Francisco José Bueyes Porrero es consejero a partir del 26 de marzo de 2012.

El señor Sergio Méndez Centeno es consejero a partir del 6 de septiembre de 2012.

Respecto a la relación de los consejeros con el Fondo, los consejeros no independientes, son funcionarios de entidades del mismo Grupo Financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, aplicables a los consejeros, directivos, accionistas y/o funcionarios que presten sus servicios en la Sociedad Operadora, así como de las Sociedades de Inversión a las que ésta preste sus servicios, están detalladas en el Manual de Conducta del Fondo en el cual se incluyen, entre otras las siguientes:

- a. Informar en forma detallada cada trimestre a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora todas las operaciones personales realizadas; adicionalmente se deberá comunicar sobre cualquier contrato de intermediación bursátil con opción para inversión en Sociedades de Inversión, detallándose las características de las operaciones realizadas y el monto de las mismas.
- b. Deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señalan los "Prospectos de Información" correspondientes a la Sociedad de Inversión.
- c. Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.
- d. Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar donaciones, obsequios y/o incentivos que les origine un compromiso personal y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones; así como de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones; tendrán la obligación de comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de intereses.

Adicional a lo anterior, el Código General de Conducta del Grupo respecto de las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés establece, entre otras las siguientes políticas:

- a. Hacer del conocimiento de la Contraloría Normativa cualquier situación concreta en la que, por sus vinculaciones o por cualquier otro motivo o circunstancia, pudiera plantearse, a juicio de un observador imparcial y ecuánime, respecto a una actuación, servicio u operación concreta, un conflicto de interés.

- b. Se abstendrán de desarrollar relaciones de negocio con cualquier sociedad del Grupo más allá de la correspondiente a un cliente común y corriente.
- c. Los Sujetos del Código y especialmente, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar su imparcialidad u objetividad al respecto.
- d. En las relaciones con clientes, consejeros y directivos de otras entidades que se dediquen a actividades similares a las del Grupo se respetará la confidencialidad y no se actuará de manera que se pueda reputar como competencia desleal.
- e. Ningún Sujeto del Código podrá, por sí o por persona interpuesta, tomar dinero a préstamo o recibir cualquier otro tipo de facilidad financiera de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero, salvo lo que pueda resultar de relaciones familiares.

Respecto a las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses en su caso, con las entidades que formen parte del grupo empresarial al que, pertenece la Operadora, aplicará lo siguiente:

El Fondo no podrá adquirir ni enajenar activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Operadora ni con valores que la CNBV determine que impliquen conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización de su consejo de administración y de la CNBV.

Las restricciones señaladas en el párrafo inmediato anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que se hace referencia dentro del Régimen de inversión de este prospecto; a las acciones de alta y/o media bursatilidad que se negocien o registren en bolsas de valores; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Se exceptúan del régimen de inversión del Fondo los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

Respecto a la excepción indicada en el párrafo anterior, y con el objetivo de prevenir y evitar conflictos de interés cuando se realicen operaciones con instituciones de crédito pertenecientes al mismo grupo, éstas deben siempre realizarse conforme a las mejores prácticas, en condiciones de mercado y al mejor precio. Adicionalmente y como medida de control, se contará con un reporte de aquellas operaciones realizadas con dichas entidades.

Los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social del Fondo), miembros del consejo de administración y directivos del Fondo deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

Respecto de dichas operaciones, se deberá informar a la contraloría normativa, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del trimestre, mediante la entrega del formato respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

b) Estructura del capital y accionistas

El capital social autorizado es de \$20,000'000,010.54 M.N. a valor nominal de los cuales \$1'000,013.77 M.N., corresponden al capital mínimo fijo y está representado por 45,311 acciones de la Serie "A", con valor nominal de \$22.07 M.N., cada una y los restantes \$19,998'999,996.77 M.N., corresponden al capital variable representado por 906'162,211 acciones ordinarias con un valor nominal de \$22.07 M.N., cada una.

Las acciones de la parte fija son de una sola serie, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse a su vez en distintas clases y subclases que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social variable y se podrán diferenciar entre sí por los canales de distribución de las mismas y por el monto de las comisiones a que estén sujetas. El capital variable cuenta con las siguientes clases y subclases:

CLASES Y SUBCLASES	POSIBLES ADQUIRENTES
B1, B2, B3, M1, M2, M3, D1 y D2	PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y MORALES NO SUJETAS A RETENCIÓN
F	Ver detalle en el inciso a) posibles adquirentes del apartado 2. del presente Prospecto

Las acciones de las subclases "B1", "B2", "B3", "M1", "M2", "M3" y la clase "F" podrán adquirirse a través de las redes de distribución interna de alguna o algunas de las entidades de Grupo Financiero Santander México, S.A.B de C.V. ("Santander") y

las acciones de las subclases "D1" y "D2", se podrán distribuir a través de las distribuidoras integrales externas mencionadas en el apartado ii) Sociedad Distribuidora.

Todas las citadas clases y subclases tienen los mismos derechos y obligaciones.

Actualmente la clase "F" no está dividida en subclases accionarias.

Al 27 de marzo de 2013 el número total de accionistas del Fondo es: 1,671, un accionista posee el 99.99% de la Serie "A", hay cero inversionista(s) que poseen más del 30% de otra Clase o Subclase, y cero inversionista(s) que poseen más del 5% del capital social.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

c) **Ejercicio de derechos corporativos**

En el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, el Fondo tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. El Fondo, al mantener una participación significativa en una emisión, no actuará en forma activa en las decisiones y participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas, sólo si esto implica una pérdida relevante en la participación de la emisión de que se trate.

4. **REGIMEN FISCAL**

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión de renta variable, no se consideran contribuyentes del impuesto siempre que se ajusten a lo establecido en dicha Ley.

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), de dividendos y de ganancia por la enajenación de acciones.

Dado que en la misma serie para personas residentes en México además pueden invertir personas extranjeras, a dichas personas se les dará el mismo tratamiento fiscal que corresponde a las primeras.

De conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, únicamente está exenta la ganancia que se obtenga por la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas cuando ésta se realice a través de la Bolsa Mexicana de Valores, y de acciones emitidas por sociedades extranjeras que coticen en dicha Bolsa. Asimismo, está exenta la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas en bolsas de valores ubicadas en mercados reconocidos de países con los que México tenga en vigor un Tratado para Evitar la Doble Tributación y siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en Ley para dicha exención.

Lo señalado en el párrafo anterior, sólo será aplicable a personas físicas residentes en México en términos de los artículos 109, fracción XXVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). Con respecto a las personas morales residentes en México, éstas deben acumular estos ingresos en los términos señalados en dicha ley.

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para índices y acciones de renta variable, así como para el Tipo de Cambio o de Deuda para tasas de interés. La clasificación antes citada será aplicable tanto para operaciones realizadas en mercados reconocidos como extrabursátiles.

Adicionalmente, y efectuando una clasificación por tipo de accionista, el régimen fiscal de los instrumentos financieros derivados sería como sigue:

Personas Físicas: Cuando el subyacente son acciones o índices accionarios que representen las citadas acciones y siempre que se cumpla con los requisitos que se han señalado en esta sección son exentos, y para el resto de los subyacentes se grava la ganancia diaria.

Personas Morales y No Sujetas a retención: En todos los tipos de subyacentes no se aplica la retención del impuesto.

El impuesto que el fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes (incluyendo valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Los accionistas del Fondo deberán acumular en su declaración anual los ingresos por concepto de intereses en términos reales, en el caso de personas físicas, y nominales, en el caso de personas morales. Para estos efectos, a través de su Operadora o distribuidores, recibirán constancia en la fecha que establezcan las disposiciones fiscales correspondientes, en la que se señale el monto de los intereses nominales y reales devengados y las retenciones correspondientes. Las personas morales no sujetas a retención no tienen la obligación de acumular los ingresos por concepto de intereses generados en el fondo de inversión.

En el caso de los ingresos por dividendos del Fondo, éstos no serán acumulables para las personas morales siempre que dichos dividendos provengan de otras personas morales residentes en México, y en el caso de las físicas, sí serán acumulables en los términos que señala la propia LISR, y con base a las cifras que se informen en la constancia anual correspondiente.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague causarán el Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") a la tasa vigente.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a las sociedades de inversión y a sus accionistas podría ser modificado.

Lo expuesto en este apartado no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público: 08 de Marzo de 2012, 153/8080/2012.

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

- a) Modificaciones de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios ("Circular Única") en vigor a partir del 16 de diciembre de 2010.
- b) Modificación al régimen de inversión

Los principales criterios bajo los cuales el presente prospecto podrá ser modificado, siempre atendiendo a los mejores intereses del público inversionista, a continuación se mencionan los siguientes:

- a) Cambios a la regulación aplicable respecto de los activos objeto de inversión
- b) Satisfacer futuras necesidades tanto de inversionistas actuales como de potenciales
- c) Aquellas acordes con la evolución del mercado de Fondos de Inversión

El Fondo, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, el Fondo enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Sociedad Operadora o las Distribuidoras, el aviso sobre las modificaciones al prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al presente prospecto relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas a este prospecto surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de 6 meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

La información pública del Fondo, puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet):

www.santander.com.mx la cual consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual y documento con información clave para la inversión.

La información que el Fondo está obligado a entregar a la Comisión, la cual no está disponible para su consulta en medios públicos, es la indicada en la legislación aplicable, incluyendo la siguiente:

Reportes a entregar a la CNBV.
Diariamente, el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana

siguiente a la que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"> • “Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión”. • “Régimen de inversión”. • “Información derivada de los estados financieros”. • “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”. • “Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión”. • “Desglose de valores adquiridos en reporto”. • “Préstamo de valores”. • “Provisión de intereses devengados sobre valores”. • “Operaciones con instrumentos financieros derivados”. • “Control de garantías”.
Mensualmente, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"> • “Catálogo mínimo (balanza de comprobación)”. • “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión”. • “Inversión extranjera”. • “Estructura accionaria y corporativa”. • “Información de sociedades de inversión para el público inversionista”. • “Información de sociedades de inversión para el público inversionista por clase y serie”. • “Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios”. • “Información derivada de los estados financieros” al cierre de mes. • “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)” al cierre de mes. • Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión”.
Anualmente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda:
<ul style="list-style-type: none"> • “Información derivada de los estados financieros” e “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”, que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.

La información relevante relativa al Fondo, se dará a conocer a los accionistas en la citada página electrónica en la red mundial (internet), o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

7. INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros del Fondo pueden consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): www.santander.com.mx

8. INFORMACION ADICIONAL

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para la toma de decisiones por parte del inversionista no existe información adicional a la incluida en este Prospecto. En relación a los procesos legales se informa que el Fondo no tiene resoluciones judiciales o administrativas pendientes de resolver, ni con la posible aplicación de sanciones derivadas de las operaciones que se hayan llevado a cabo que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Sr. Lic. Jesús Antonio Mendoza del Río
Director General y Delegado miembro
Del Consejo de Administración



Sr. Lic. Jayler Ignacio Alamillo de Ibarrola
Delegado miembro
Del Consejo de Administración

10. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): www.santander.com.mx